

NOMBRE DEL EXAMEN:

NOMBRE DEL EXAMEN:

INFORME NÚMERO

INFORME NÚMERO

PERIODO EXAMINADO:

PERIODO EXAMINADO:

FECHA APROBACIÓN DEL INFORME

10 de julio de 2018

APR OF 2010 ANCH

2013 2014 Y 2015

FECHA RECEPCIÓN

17 de octubre de 2011

INCORPORACIÓN DE RECOMENDACIONES Y DICTÁMENES POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE LA FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL Y LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO:

ENTIDAD QUE RECOMIENDA

INDICACIONES Y/O DICTÁMENES EMANADOS

• Emitirá las normas, políticas y procedimientos que aseguren una adecuada implementación de las políticas de larga duración y dispondrá al Director Financiero la clasificación de las políticas internas de la empresa relacionadas con la capitalización de los beneficios de las políticas de larga duración.

• Emitirá las normas, políticas y procedimientos que permitan la implementación de las políticas de larga duración que permitan disponer de información permanente respecto a la conformación de estos activos, su disponibilidad e identificación de los activos de larga duración que por su valor, y características no deben ser considerados como activos de larga duración.

• Las políticas emitidas deberán ser permanentemente actualizadas y guardar vigencia por un periodo de tiempo determinado.

• Las políticas emitidas deberán ser sometidas a una revisión periódica, a fin de garantizar que todos los servidores relacionados con el régimen, control y custodia de los bienes de larga duración.

2. Emitirá las normas, políticas y procedimientos que permitan la recuperación de los valores pagados al SRI y dirigirá al Director Financiero y éste al personal del área financiera realizar los trámites de recuperación con la finalidad de lograr que el servicio de Rentas internas proceda a la devolución de los valores pagados por la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico por concepto del Impuesto al Valor Agregado (IVA). En el caso de que dichos valores no puedan ser recuperados, el personal del área financiera deberá emitir un informe justificativo en el cual el autor acumulado obtenga la Resolución del SRI en ese sentido y se proceda a ajustar el valor acumulado y registrado al 31 de diciembre de 2015.

COOMES DI CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES Y DICTÁMENES

expidió el Reglamento Interno para la administración, utilización y manejo por control de los bienes e inventarios de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico Quito S.A., (RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GG-LE-2019-4821) / INFORME DE AUDITORIA A LOS EFECTOS FINANCIEROS DEL AÑO 2019, REALIZADO POR LA FIRMA AUDITORA EXTERNA H&M&C¹⁰. DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN.

[illegible]

Agency	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043	2044	2045	2046	2047	2048	2049	2050	2051	2052	2053	2054	2055	2056	2057	2058	2059	2060	2061	2062	2063	2064	2065	2066	2067	2068	2069	2070	2071	2072	2073	2074	2075	2076	2077	2078	2079	2080	2081	2082	2083	2084	2085	2086	2087	2088	2089	2090	2091	2092	2093	2094	2095	2096	2097	2098	2099	2100	2101	2102	2103	2104	2105	2106	2107	2108	2109	2110	2111	2112	2113	2114	2115	2116	2117	2118	2119	2120	2121	2122	2123	2124	2125	2126	2127	2128	2129	2130	2131	2132	2133	2134	2135	2136	2137	2138	2139	2140	2141	2142	2143	2144	2145	2146	2147	2148	2149	2150	2151	2152	2153	2154	2155	2156	2157	2158	2159	2160	2161	2162	2163	2164	2165	2166	2167	2168	2169	2170	2171	2172	2173	2174	2175	2176	2177	2178	2179	2180	2181	2182	2183	2184	2185	2186	2187	2188	2189	2190	2191	2192	2193	2194	2195	2196	2197	2198	2199	2200	2201	2202	2203	2204	2205	2206	2207	2208	2209	2210	2211	2212	2213	2214	2215	2216	2217	2218	2219	2220	2221	2222	2223	2224	2225	2226	2227	2228	2229	2230	2231	2232	2233	2234	2235	2236	2237	2238	2239	2240	2241	2242	2243	2244	2245	2246	2247	2248	2249	2250	2251	2252	2253	2254	2255	2256	2257	2258	2259	2260	2261	2262	2263	2264	2265	2266	2267	2268	2269	2270	2271	2272	2273	2274	2275	2276	2277	2278	2279	2280	2281	2282	2283	2284	2285	2286	2287	2288	2289	2290	2291	2292	2293	2294	2295	2296	2297	2298	2299	2300	2301	2302	2303	2304	2305	2306	2307	2308	2309	2310	2311	2312	2313	2314	2315	2316	2317	2318	2319	2320	2321	2322	2323	2324	2325	2326	2327	2328	2329	2330	2331	2332	2333	2334	2335	2336	2337	2338	2339	2340	2341	2342	2343	2344	2345	2346	2347	2348	2349	2350	2351	2352	2353	2354	2355	2356	2357	2358	2359	2360	2361	2362	2363	2364	2365	2366	2367	2368	2369	2370	2371	2372	2373	2374	2375	2376	2377	2378	2379	2380	2381	2382	2383	2384	2385	2386	2387	2388	2389	2390	2391	2392	2393	2394	2395	2396	2397	2398	2399	2400	2401	2402	2403	2404	2405	2406	2407	2408</
--------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	--------

100%

Cumplida

implications for management and policy.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GG-LE-2019-482
INFORME DE AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DEL AÑO 2019, REALIZADO POR LA FIRMA AUDITORA
"FACONIA HONOLULU"

0001531

487. /INFORME DE AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2019, REALIZADO POR LA FIRMA AUDITORA EXTERNA "OHMB&CO."

5. Emitir una política interna para nombrar el envío de confirmaciones a los clientes institucionales, proveedores y entidades relacionadas con la operación de la empresa pública y dispondrá al Director Financiero y a la Contadora su estricto cumplimiento que al menos una vez al año, se realice esta actividad, a fin de validar los datos registrados en la contabilidad y presentar información consistente y confiable en los estados financieros.	Se emitió la Política interna de procedimientos de Confirmaciones, de Jaldes a los Clientes Institucionales, Proveedores y Entidades Relacionadas con la Operación de la Empresa Pública y se dispondrá al Director Financiero y a la Contadora su estricto cumplimiento que al menos una vez al año, se realice esta actividad, a fin de validar los datos registrados en la contabilidad y presentar información consistente y confiable en los estados financieros.	100%	Cumplida	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° EPMA027-GG-LE-2019-487 / INFORME DE AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2019, REALIZADO POR LA FIRMA AUDITORIA EXTERNA "OHMILCO."	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° EPMA027-GG-LE-2019-487 / INFORME DE AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2019, REALIZADO POR LA FIRMA AUDITORIA EXTERNA "OHMILCO."
6. Dispondrá al Director Financiero que instruya a la Contadora que la elaboración del Estado del Flujo del Efectivo se realice de acuerdo a las Normas y Principios de Contabilidad y se realice en los Estados Financieros, a efectos de validar la capacidad que tiene la empresa para generar efectivo o equivalentes de efectivo para la toma de decisiones por parte de los Directivos de la Empresa	Dispondrá al Director Financiero que instruya a la Contadora que la elaboración del Estado del Flujo del Efectivo se realice de acuerdo a las Normas y Principios de Contabilidad y se realice en los Estados Financieros, a efectos de validar la capacidad que tiene la empresa para generar efectivo o equivalentes de efectivo para la toma de decisiones por parte de los Directivos de la Empresa	100%	Cumplida	ESTADO DEL FLUJO DEL EFECTIVO, / INFORME DE AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2019, REALIZADO POR LA FIRMA AUDITORIA EXTERNA "OHMILCO."	ESTADO DEL FLUJO DEL EFECTIVO, / INFORME DE AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2019, REALIZADO POR LA FIRMA AUDITORIA EXTERNA "OHMILCO."
7. Dispondrá al Director Financiero, supervise a la Contadora que la elaboración de las Notas a los Estados Financieros se realice observando las disposiciones de la normativa legal vigente para las empresas públicas a efectos de proporcionar la información innegra, confiable y comprensible a los usuarios de los Estados Financieros	Dispondrá al Director Financiero, supervise a la Contadora que la elaboración de las Notas a los Estados Financieros se realice observando las disposiciones de la normativa legal vigente para las empresas públicas a efectos de proporcionar la información innegra, confiable y comprensible a los usuarios de los Estados Financieros	100%	Cumplida	NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS, / INFORME DE AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2019, REALIZADO POR LA FIRMA AUDITORIA EXTERNA "OHMILCO."	NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS, / INFORME DE AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2019, REALIZADO POR LA FIRMA AUDITORIA EXTERNA "OHMILCO."

12. Disponerá al Director Financiero que instata a la Contadora realice la depuración de los saldos de las cuentas de los bienes de administración, verificando la identificación y depreciación acumulada, y, registre los ajustes que sean pertinentes de tal forma que los saldos de las cuentas de bienes de administración de los Estados Financieros, reflejen un valor razonable; además, validará los datos contenidos en la hoja de Excel utilizada para efectuar el cálculo del gasto por depreciación, para que sea acorde a la información que se tiene, y regular las diferencias oportunamente e informar documentadamente dicha acción a las autoridades pertinentes.	19. emitióse los Memorando N° EPMAGDT-GG-2020-20 de 21 de febrero de 2020, Memorando N° EPMAGDT-SRA-2020-009 de 27 de febrero de 2020, Memorando N° EPMAGDT-IF-26-2020 de 27 de febrero de 2020, y el Informe de Auditoría N° 001-2020, emitidos por la Auditoría a los Estados Financieros del AÑO 2019, REALIZADO POR LA FIRMA AUDITORA EXTERNA "OHM&C". DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN.	100%	Cumplida	Memorando N° EPMAGDT-GG-2020-20 de 21 de febrero de 2020, Memorando N° EPMAGDT-SRA-2020-009 de 27 de febrero de 2020, Memorando N° EPMAGDT-IF-26-2020 de 27 de febrero de 2020, y el Informe de Auditoría N° 001-2020, emitidos por la Auditoría a los Estados Financieros del AÑO 2019, REALIZADO POR LA FIRMA AUDITORA EXTERNA "OHM&C". DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN.
13. Disponerá al Director Financiero instata al jefe Administrativo que al realizar la constatación física de los bienes de administración, identifique aquellos bienes que por obsolescencia, falta de uso o estado de conservación sean susceptibles de ser dados de baja, informe el particular a la Contadora y solicite la aplicación del procedimiento de baja establecido en el "Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público" emitido por la Contraloría General de la República, y regular los saldos de los bienes de administración que se da de baja al año y permita la presentación de los saldos íntegros, oportunos y confiables en el Estado de Situación Financiera.	Apruebanse del Resolución Administrativa EPMAGDT-GG-LE-2019-009 del 21 de mayo de 2019, Instructivo para la constatación de bienes de la Empresa Pública Memoro de 2019, INCONAME DE AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2019, REALIZADO POR LA FIRMA AUDITORA EXTERNA "OHM&C". DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN.	100%	Cumplida	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° EPMAGDT-GG-LE-2019-009 INCONAME CONSTATAción FÍSICA, INCONAME DE AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2019, REALIZADO POR LA FIRMA AUDITORA EXTERNA "OHM&C".

